

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaría	Jefatura de Logística
Fuente de Financiamiento	00 - Recursos Ordinarios
Meta	019
Componente	-
Actividad POI	A0I00163100013 IMPLEMENTACION DE GESTION LOGISTICA
Sub Actividad POI	-
Especifica de gastos	2.3.2.2.2.2.SERVICIO DE TELEFONIA FIJA

SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y BOLSA DE MINUTOS - SIP TRUNK PARA LA UNIDAD EJECUTORA 1631: GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES – UEGPS

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de Telefonía Fija y Bolsa de Minutos (SIP Trunk) para la sede central de la Unidad Ejecutora 1631: Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene como objetivo contratar el Servicio de Telefonía Fija y Bolsa de Minutos (SIP Trunk) que permita a la UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES", el uso de este servicio de comunicación para el cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a las características técnicas descritas en el presente documento.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios a contratar brindar a los trabajadores y funcionarios una comunicación inmediata y oportuna que permita contribuir en la eficiencia y oportunidad del ejercicio de sus funciones, los cuales coadyuvaran al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Alcance:

El servicio de telefonía fija se brindará según lo detallado en el Cuadro.

ÍTEM	ENTIDAD	DIRECCIÓN	TIPO DE ENLACE
1	UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES"	Calle Armando Blondet N° 217 - San Isidro (2do. Piso)	SIP TRUNK

4.2. Requerimientos Generales

- El servicio deberá permitir la interconexión con otros operadores de telefonía en el Perú y en el extranjero de ser necesario.
- Horario único de comunicaciones para el tráfico de llamadas locales, nacionales e internacionales
- Acceso gratuito a los servicios de emergencia y 0800.
- De requerir un cambio de numeración o un traslado de líneas telefónicas el proveedor deberá brindar una grabación en el número antiguo en la que se indique el nuevo número asignado a la línea sin costo para la ENTIDAD, esta grabación deberá ser como mínimo por treinta días.
- Las líneas deben contar con la facilidad de identificación de llamadas.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

4.3. Requerimientos Específicos

- El Proveedor se encargará de brindar un número telefónico
- El proveedor se encargará de la configuración del servicio y el número SIP Trunk en la Central Telefónica con la que cuenta la UEGPS, esta central está basada en la plataforma Asterisk (Elastix Versión 2.4.0), y el puerto utilizado es RJ45.
- La configuración de enlaces de entrada y salida se realizará en coordinación con el Especialista en Tecnologías de la información de la UEGPS y a cargo del personal técnico del proveedor del servicio.
- Se deberá permitir el bloqueo de las llamadas de las series 0808, se precisa que las facilidades de restricción solicitadas por la UEGPS serán a lo más una vez al mes, y serán manejadas y atendidas de acuerdo a los procedimientos de atención a clientes propios del proveedor del servicio.
- El enlace deberá estar operativo durante el periodo que estará contratado el servicio caso contrario se aplicará una penalidad o descuento que deberá ser fijada en el Contrato de Calidad de Servicio provisto por el proveedor.
 - Llamadas locales de teléfonos fijos a teléfonos fijos.
 - Llamadas de Larga Distancia Nacional.
 - Llamadas de Teléfono fijo a teléfonos móviles.
- El proveedor del servicio dispondrá de la siguiente bolsa de minutos mensual:
 - **3,500 minutos** mensuales para llamadas a fijos en Lima a cualquier hora del día.
 - **2,000 minutos** mensuales para llamadas a LD Nacional fijos a cualquier hora del día. No incluye las llamadas a teléfonos satelitales, marítimas y/o rurales.
 - **7,000 minutos** mensuales para llamadas a destinos móviles celulares nacionales a cualquier hora del día.

Cabe resaltar que acabado la bolsa de minutos no se podrán realizar llamadas de salida

- El proveedor brindara 20 Canales de voz para comunicación garantizando la disponibilidad del número por hasta 20 llamadas recurrentes.
- Bloqueo a las Llamadas Internacionales.
- El servicio debe estar disponible durante el periodo que estará contratado el servicio. Por lo tanto, como prestadores del servicio público de telecomunicaciones, el proveedor proveerá el servicio en estricta observancia de los requisitos mínimos establecidos por el ente regulador, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley No. 26096, Ley de Telecomunicaciones, sin perjuicio que éste pueda verse afectado por causas externas, ajenas al proveedor; las penalidades aplicarán sólo en los casos de averías imputables al proveedor.
- El proveedor del servicio deberá enviar por correo electrónico el reporte de llamadas cursadas por el servicio en formato Excel, con la finalidad de poder verificar los detalles de las llamadas realizadas por la Entidad

4.4. SOPORTE

- El proveedor debe contar con un Centro de Atención de Averías. Este centro debe estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Cabe precisar

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

que la ENTIDAD utilizará los niveles de escalamiento sólo después de reportada la avería; para el caso del primer nivel de escalamiento se aceptará como nombre del personal de contacto el canal de atención solicitado o centro de atención de averías.

- La ENTIDAD podrá reportar las averías o fallas en el servicio, a través de llamadas telefónicas, o correo electrónico. Estos reportes serán canalizados a través del siguiente personal de la ENTIDAD. Esta información será entregada al proveedor. Las modificaciones de los coordinadores serán comunicadas al proveedor.
- El proveedor debe garantizar que el tiempo de respuesta para la solución de una avería, imputable al proveedor, no excederá de las cuatro (4) horas, contabilizándose este tiempo desde el reporte de la avería hasta la solución de la misma a satisfacción de la ENTIDAD. En caso fuera necesario, La ENTIDAD brindará las facilidades de ingreso del personal del proveedor, a fin de que puedan realizar sus labores. Salvo en casos de hechos fortuitos y desastres naturales.
- En caso de presentarse averías imputables al proveedor, éste deberá brindar un informe técnico, en documento físico o electrónico, donde se detalle la duración, la causa y la solución efectuada para cada una de las averías ocurridas en el periodo de un mes. Este documento deberá ser proporcionado a la ENTIDAD, junto con la factura correspondiente al mes de ocurridas las averías.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar la avería, imputable al proveedor, serán sin costo alguno para la ENTIDAD, en caso la avería se origine por algún hecho y/o causa imputable a la ENTIDAD, el costo de la subsanación será asumido por la ENTIDAD.
- El tiempo acumulado mensual de indisponibilidad del servicio no debe ser mayor de 4 horas.

4.4. GARANTIA DE DISPONIBILIDAD

La disponibilidad del servicio de Telefonía Fija deberá de ser de 99.50% como mínimo, caso contrario se ha de considerar como caída del servicio y estará sujeto a las penalidades correspondientes. El prestador del servicio deberá presentar un procedimiento para la atención de averías, el cual será empleado previa aprobación de la UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES".

- El servicio de soporte deberá de proveer una disponibilidad de 7 x 24 x 365 ó 7 x 24 x 366 (año bisiesto).
- El Tiempo de Respuesta para la solución de la avería deberá ser como máximo una (01) hora y para la resolución un máximo de cuatro (04) horas debiendo luego entregar un informe detallado de las causas, acciones tomadas y tiempos de solución en estos casos.
- Se entenderá por Tiempo de Respuesta para la solución de la avería, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Postor de la existencia de una avería, por parte de la UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES" (llamada de servicio), y la creación del ticket de avería por parte del Postor y la información de la existencia del mismo a la UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES".

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Se entenderá por Tiempo de Resolución de la avería, al tiempo transcurrido entre la creación del ticket de servicio y comunicación a la UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES" hasta que el Postor vuelva a informar a la UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES" a que el problema o incidente ha sido resuelto de manera satisfactoria.

4.5. GARANTIA DE DISPONIBILIDAD

El servicio debe contar con un Centro de Atención que durante el periodo contratado y en forma ininterrumpida supervise la disponibilidad del servicio de telefonía fija.

El postor deberá contar con un Centro de Atención del Servicio exclusivo para grandes empresas para la asistencia técnica con personal calificado para atender cualquier consulta o problema que pueda surgir. La UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES" podrá reportar problemas con el servicio y/o solicitar soporte técnico a este Centro de Gestión de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas, los 365 días del año ó 366 días (año bisiesto).

El postor deberá contar mínimo con un NOC (Network Operation Center) propio local, es decir, ubicado en Lima - Perú. Esto con la finalidad de garantizar la correcta y rápida atención de las incidencias que puedan ocurrir. Se deberá avalar este requerimiento con la presentación de una Declaración Jurada en donde se indiquen la(s) dirección(es) de dicho(s) establecimiento(s) (NOC).

La UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES" se reserva la potestad de verificar la información presentada por el postor, ya sea mediante visitas al NOC del postor a fin de constatar los informes de rendimiento emitidos por el postor, mediante herramientas de control propias; opcionalmente el contratista podrá acreditar este punto mediante acta de constatación notarial.

En caso de mudanza por parte de la UEGPS, la empresa que brinda el servicio deberá contar, con el soporte técnico y red a nivel Lima provincia para dicha mudanza, el cual será comunicado con 15 días de anticipación por la institución, asimismo el costo de reinstalación y traslado del servicio será definido en coordinación con el proveedor y la institución.

V. PLAZO DE INSTALACIÓN

La habilitación del servicio de telefonía fija no deberá exceder de los veinte (20) días calendario una vez firmado el contrato o emitida la orden de servicio y no deberá generar ningún costo adicional para la UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES".

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será por un periodo de **12 meses**, regirá a partir del día siguiente de la firma del “Acta de Instalación y Puesta en Marcha del Servicio”.

VII. ENTREGABLES

Una vez culminada la instalación, configuración y pruebas se suscribirá un acta de implementación del servicio, que será firmada entre el proveedor del servicio y el Especialista en Tecnologías de la Información de la UEGPS. para ello el proveedor deberá entregar la siguiente documentación técnica:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Entregable mensual

- Acta de implementación del servicio. (adjuntar por única vez en el 1er entregable mensual)
- Reporte de consumo mensual de la bolsa de minutos.
- Reporte de atenciones de soporte mensual (de corresponder).

Los entregables deberán ser presentados en formato digital a través de la mesa de partes digital de la UEGPS (<https://facilita.gob.pe/t/2497>), de lunes a viernes en el horario de 08:30 a las 17:30 horas, debidamente foliados y visados por el proveedor en los plazos establecidos.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (Obligatorio)

Perfil del Proveedor

- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente.
- Tener el Registro Único de Contribuyentes activo y habido.
- No tener impedimento alguno para contratar con el Estado.

Experiencia del Proveedor:

1	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Autorización expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para prestar el servicio público de telefonía fija en el ámbito donde se desarrollara el servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Resolución o documento equivalente a través del cual se otorgue la autorización para prestar el servicio público de telefonía fija.</p>
2	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Servicio de Telefonía.- Servicio de Call Center.- Servicio de Llamadas Outbound (IVR).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Servicio de llamadas con agente y servicio de cobranza por teléfono.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

IX. CONDICIONES DEL SERVICIO

9.1. DEL POSTOR:

- a) La instalación y configuración del servicio no debe generar costo adicional.
- b) La implementación del servicio no debe ocasionar interrupción del servicio de telefonía fija con la que cuenta actualmente la institución.
- c) Contar con procedimientos adecuados y eficientes, para los procesos de provisión, operación, mantenimiento correctivo y preventivo y atención de averías y/o problemas, para los servicios de telecomunicaciones de transmisión de datos y telefonía fija.
- d) Contar con RNP.

9.2. DE LA UEGPS:

- a) La UEGPS brindará las facilidades al postor ganador, para que desarrollen sus actividades durante el periodo del servicio contratado, previa coordinación con el Especialista en Tecnologías de la Información de la UEGPS.

X. LUGAR DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en las instalaciones del UEGPS en la Calle Armando Blondet N° 217 - San Isidro – 2do Piso.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

XI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Las coordinaciones para la habilitación del servicio serán realizadas con el Especialista en Tecnologías de la Información de la UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES". Se dará por aceptada la entrega del servicio cuando resulte satisfactoria las pruebas de llamadas a realizarse, se haga entrega de la documentación respectiva y se tenga correcta comunicación de voz a nivel interno y externo; y se verifique la salida de llamadas a todos los destinos solicitados.

XII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual después de ejecutada la prestación, la misma que debe ser facturada mensualmente en nuevos soles; para el pago se debe contar con el comprobante de pago respectivo; este junto a la documentación estipulada en el ítem VII, será remitido por el proveedor oportunamente por mesa de partes de la UEGPS. El pago del servicio es a todo costo y está sujeto a las retenciones o impuestos de ley.

El proveedor del servicio deberá enviar por correo electrónico al Especialista en Tecnologías de la información de la UEGPS el reporte de llamadas cursadas durante la prestación del servicio, en formato Excel, con la finalidad de poder verificar los detalles de las llamadas realizadas por la Entidad

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Dirección de Administración y la Jefatura de Logística, previo V°B° del Especialista en Tecnologías de la Información de la UEGPS.

XIV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

14.1. Obligaciones del Contratista

El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.

14.2. Seguros (de corresponder)

De ser el caso, según la naturaleza del servicio, precisar el tipo de seguro (SCTR, Vida Ley, Accidentes, entre otros), que se le exige al proveedor, la cobertura, el plazo, monto de cobertura y oportunidad de su presentación.

14.3. Prohibiciones e Incompatibilidades

Se encuentra terminantemente prohibido que el Contratista incurra en las siguientes infracciones, durante la ejecución del servicio:

- a. Concurrir al lugar de la prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así como ingerir este tipo desustancias.
- b. Concurrir al lugar de la prestación del servicio portando armas punzocortantes, armas de fuego, u otros accesorios que puedan ser utilizados en contra de la integridad física del personal de la UEGPS.
- c. Extraer los bienes y/o documentos de la UEGPS al cual tuviese acceso en el marco de la prestación de sus servicios, sin la respectiva autorización escrita de la Entidad o utilizarlos con fines ajenos a la prestación del servicio.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- d. Adulterar o falsificar la información y/o documentación proporcionada a la UEGPS, al momento de ser contratado o durante la ejecución contractual.
- e. Emitir comentarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan a personal de la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.
- f. Usar términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones y/o proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual.

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el UEGPS pueda accionar.

14.4. Obligaciones de la UEGPS

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del Servicio.

XV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público N° 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad:

- a) Cumplir las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N°31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N°31564.

XVI. PENALIDADES POR MORA

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.

- c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: $F = 0.40$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

XVIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. Además, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recibidos por el Proveedor.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a la UEGPS. El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.
- No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros.

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

XIX. CLAUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

XXI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

21.1 Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anti soborno y anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.

21.2 En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

21.3 Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.

21.4 Por acuerdo de las partes; para ello la parte interesada remite comunicación a la contraparte, sustentando las razones que le imposibiliten continuar con la ejecución de la contratación

Las solicitudes para resolución de contrato y orden de servicio se realizarán a través de mesa de partes <https://facilita.gob.pe/t/2497>

XXII. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- a) Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General del Contrataciones Públicas.
- b) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- c) Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.

XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
<i>Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes, como sismos, inundaciones u otros desastres naturales, que impidan el inicio del servicio</i>	Baja	X	X
<i>Riesgo por parte del contratista y/o su personal de divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.</i>	Alta	X	X
<i>Riesgo por parte del contratista, en el cumplimiento del plan de trabajo, presentado ante la UEGOS durante la ejecución de su servicio, según corresponda.</i>	Moderada		X

XXIV. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

XXV. **GASTOS POR CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO** NO APLICA

XXVI. **RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

XXVII. **INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA**

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

XXVIII. **GARANTIA**

Las garantías se estipularán según el Artículo 61° de la Ley General de Contrataciones. En el caso de servicio de terceros y/o locación de servicio, no aplica

¹ Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

² Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.